



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se aprueba la misma, de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

Remítase el expediente a los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ  
JUEZ

4

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO  
No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretaría